

Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL ARCHIVO CENTRAL

2 9 OCT 2025

RECIBIDO - CORR. - INT. Hrs.: namanagamana Reg.: namanananana

NOTA INTERNA DGAC/DRAN/NI-0905/25 DGAC/22907/2025

A Lic. Helbert Carlos Ardiles Pinto

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DE Abg. Steffi Dayanna Moscoso Cano

DIRECTORA DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y REF.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL AERÓDROMO

PRIVADO "NIEVA"

La Paz. 29 de octubre de 2025 **FECHA**

De mi consideración:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la RAB 137 y en virtud al Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana - RAB 137 "Reglamento sobre Diseño de Aeródromos", que en su numeral 4, inciso (d), establece: (...) "Luego de emitida la Resolución Administrativa, la DRAN actualizará el listado del Registro de Aeródromos Privados o Restringidos remitiendo el archivo a la Unidad de Sistemas para su publicación en el sitio web de la DGAC.", mediante la presente, remito la siguiente documentación del Aeródromo Privado NIEVA, misma que acredita el registro y habilitación del mencionado aeródromo ante la DGAC:

DENOMINACIÓN	N° RESOLUCION ADMINISTRATIVA Y FECHA	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN	PROPIETARIOS / EXPLOTADORES	
NIEVA	N° 493, de	N° 071, de	KATIUSKA VELASCO	
Departamento: Beni	fecha 20/10/2025	fecha 27/10/2025	BARBOZA, con Cédula de	
Provincia: Yacuma			Identidad N° 2973619	
Municipio: Exaltación	(Copia legalizada)	(Copia Legalizada)		

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

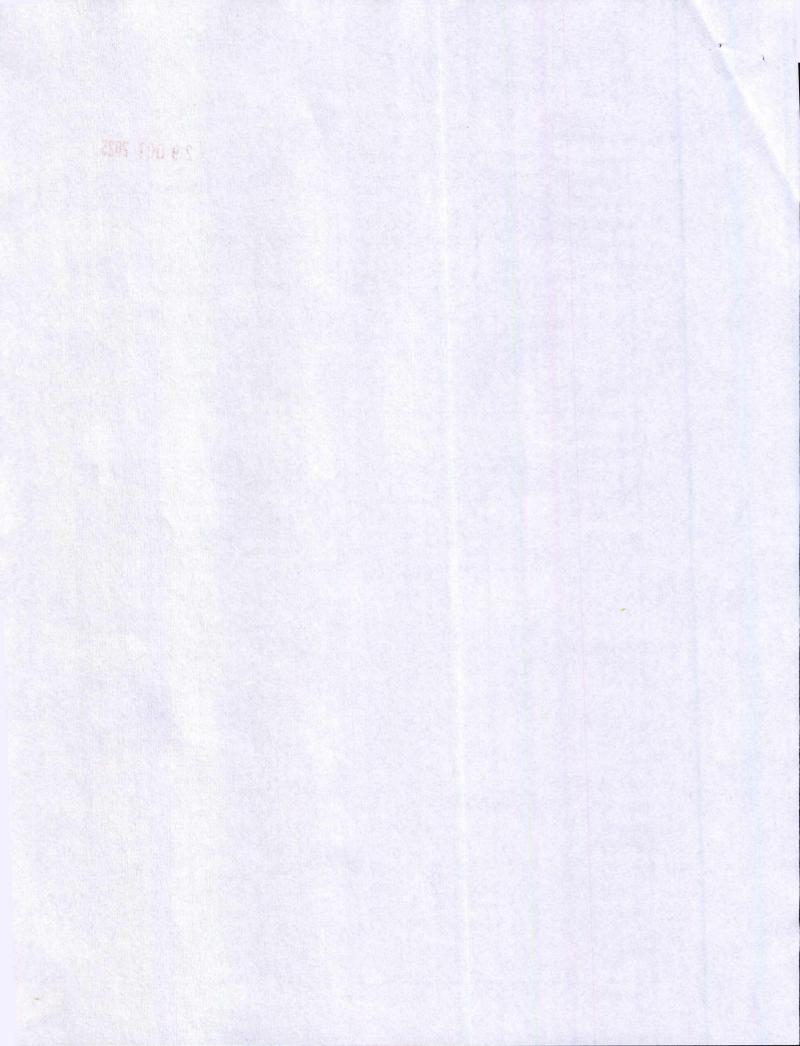
Adj.: Lo indicado Co: File -- Arch

REGISTE

Dirección General de As

NACIONAL

ronautica Civi







ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO Nº

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: NIEVA

Situado en el Departamento de: BENI

Provincia: YACUMA

De propiedad de / Explotado por: KATIUSKA VELASCO BARBOZA

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa N° 493, de fecha 20 de octubre de 2025, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO				
Coordenadas Geográficas:	Latitud: 13° 16' 53.41" Sur	Longitud: 65° 48' 9.106" Oeste		
Clave de Referencia:	1A			
Elevación	150 [msnm]	492.1	[pies]	
Orientación Pista:	01/19	Largo:	1000 [m]	
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]	Ancho:	20 [m]	

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 27 de octubre de 2025

Director

Registro Aeronáutico Nacional

) r b C.....

Director Expetion General de Aeronáutica Ci Director General de Aeronáutica Civil





ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CUSTODIADA EN PODER DE ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A NORMATIVA VIGENTE.

CÓGIDO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias fotográficas y micro filmicas)

fotográficas y micro filmicas). LEY 234H2002 - ARTICULO 18 (Acceso a Archivo y Registros y Obtención de Copias).

Lic. Daniela Barron River
IECNICO II ENCARGADO D.
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General III Laronáutica Civil





5RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 4 9 3 La Paz, 2 0 0 0 7 2025

VISTOS:

El escrito de 28 de septiembre de 2023, mediante el cual la señora Katiuska Velasco Barboza, con C.I. N° 2973619, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "NIEVA", el cual se encuentra ubicado en el Municipio Exaltación, Provincia Yacuma, del Departamento de Beni.

El escrito de fecha 25 de agosto de 2025, recibido en la Dirección General de Aeronáutica Civil el 01 de septiembre de 2025, con Hoja de Ruta N° 22907, a través del cual, la señora Katiuska Velasco Barboza, con C.I. N° 2973619, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "NIEVA", el cual se encuentra ubicado en el Municipio Exaltación, Provincia Yacuma, del Departamento de Beni, aclarando que se presentó documentación original al momento de iniciar el trámite en fecha 28 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece, como una de las funciones del Estado en la economía la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley Nº 2902, define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, teniendo a su cargo la aplicación de la citada Ley y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la referida Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el inciso g) del Artículo 43 dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

Que los numerales 20 y 38 del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 28478, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.

Que el Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", especifica los requisitos y el procedimiento para el registro, y habilitación de aeródromos privados y restringidos.

Que el literal (c) del numeral 2. Propósito, Aplicación y Alcance del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre Diseño de Aeródromos", dispone que el registro y consecuente habilitación otorgada tendrá vigencia por el plazo perentorio de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente. Por lo tanto, dicho registro y habilitación se tendrá por cancelado al vencimiento del plazo señalado.

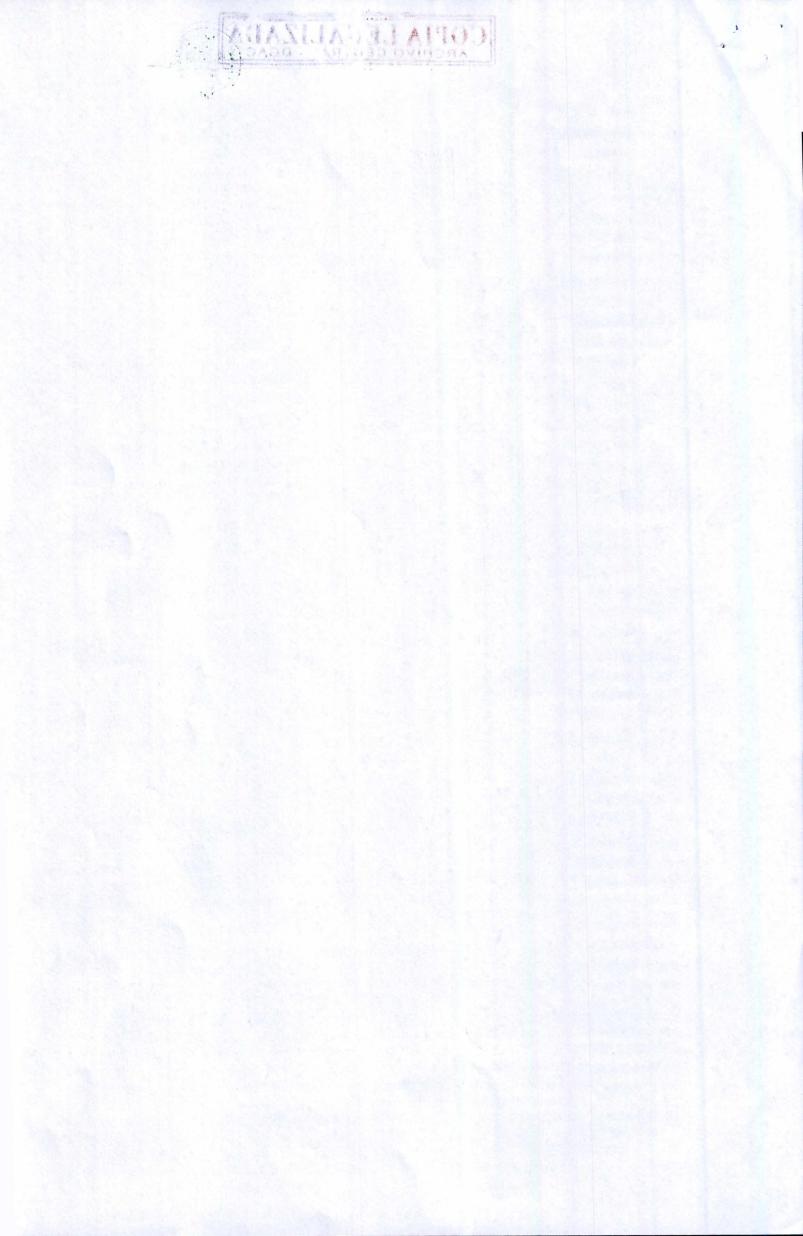
Que el punto 24.3 del Artículo 24 del Reglamento de Ingresos de la DGAC, señala que los administradores, concesionarios y propietarios de pistas, helipuertos y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, o re-inscripción en el Registro Aeronáutico Nacional. a) Aeródromos privados y helipuertos b) Aeródromos de uso comunitario.

S DECU













Que el Boletín Reglamentario N° DGAC-075/2023 DJ-1624/2023 de fecha 20 de junio de 2023, con referencia: "Ampliación de Requisitos Jurídicos para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Aeródromos Restringidos", adiciona el requisito como uno de los documentos aceptados para el registro y habilitación de aeródromos privados y aeródromos restringidos mientras se regulariza uno de los documentos de los requisitos jurídicos, para la acreditación del derecho propietario: "Declaración Jurada ante Notaria de Fe Publica, mediante la cual el solicitante declara que se encuentra en posesión legitima del inmueble donde se encuentra emplazado el aeródromo; asimismo declare cuál es el uso del aeródromo y que se hace responsable de las operaciones que se realicen en el mismo". Incorporándose en el numeral 3.1 (c) del Apéndice 8 del RAB 137.

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de 28 de septiembre de 2023, la señora Katiuska Velasco Barboza, con C.I. N° 2973619, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "NIEVA", el cual se encuentra ubicado en el Municipio Exaltación, Provincia Yacuma, del Departamento de Beni.

Que por escrito de fecha 25 de agosto de 2025, recibido en la Dirección General de Aeronáutica Civil el 01 de septiembre de 2025, con Hoja de Ruta N° 22907, la señora Katiuska Velasco Barboza, con C.I. N° 2973619, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "NIEVA", el cual se encuentra ubicado en el Municipio Exaltación, Provincia Yacuma, del Departamento de Beni, aclarando que se presentó documentación original al momento de iniciar el trámite en fecha 28 de septiembre de 2023, el cual quedó inconcluso. Asimismo, presentó copia simple de la Cédula de Identidad perteneciente a la señora KATIUSKA VELASCO BARBOZA, con C.I. N° 2973619; y el Certificado Único Digital de Antecedentes Policiales N° 25081915020663, emitido en fecha 19 de agosto de 2025, por la Dirección Nacional de Servicios Técnicos Auxiliares, dependiente de la Policía Boliviana del Estado Plurinacional de Bolivia, en el que se evidencia que la señora KATIUSKA VELASCO BARBOZA, con Cédula de Identidad N° 2973619, no tiene antecedentes en la FELCN.

Que de la revisión efectuada a la documentación presentada se constató que en el Formulario DGAC-RAN-AGA-01 y en el Plano del Aeródromo, se considera al Municipio Exaltación, Provincia Yacuma, del Departamento de Beni, por otra parte mediante Folio Real Nro. 8.04.0.20.0000199, emitido el 20 de agosto de 2025, se consigna en el Asiento Nro. 1, como propietaria del citado inmueble a la señora: KATIUSKA VELASCO BARBOZA, con C.I. N° 2973619 SCZ.

Que la Dirección de Navegación Aérea mediante Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Publico Restringido DNA/AGA-REG-007 de 25 de septiembre de 2025, determina que de la revisión y análisis del expediente técnico presentado por el solicitante, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB-137, así como el cumplimiento de la RAB 137 en las partes que correspondan, se verifica lo detallado en el Formulario DNA/AGA-REG-006 adjunto, determinándose que los requisitos técnicos establecidos fueron cumplidos por el solicitante y por tanto es procedente continuar con el trámite para la habilitación y registro del aeródromo.

Que cursa en los antecedentes el Comprobante de Ingreso N° RIPSA/STA/000021/2024, de fecha 19 de abril de 2024, por concepto de Inscripción de Aeródromos Privados (2023) – Aeródromos Privados (2023) (AERÓDROMO PRIVADO "NIEVA").

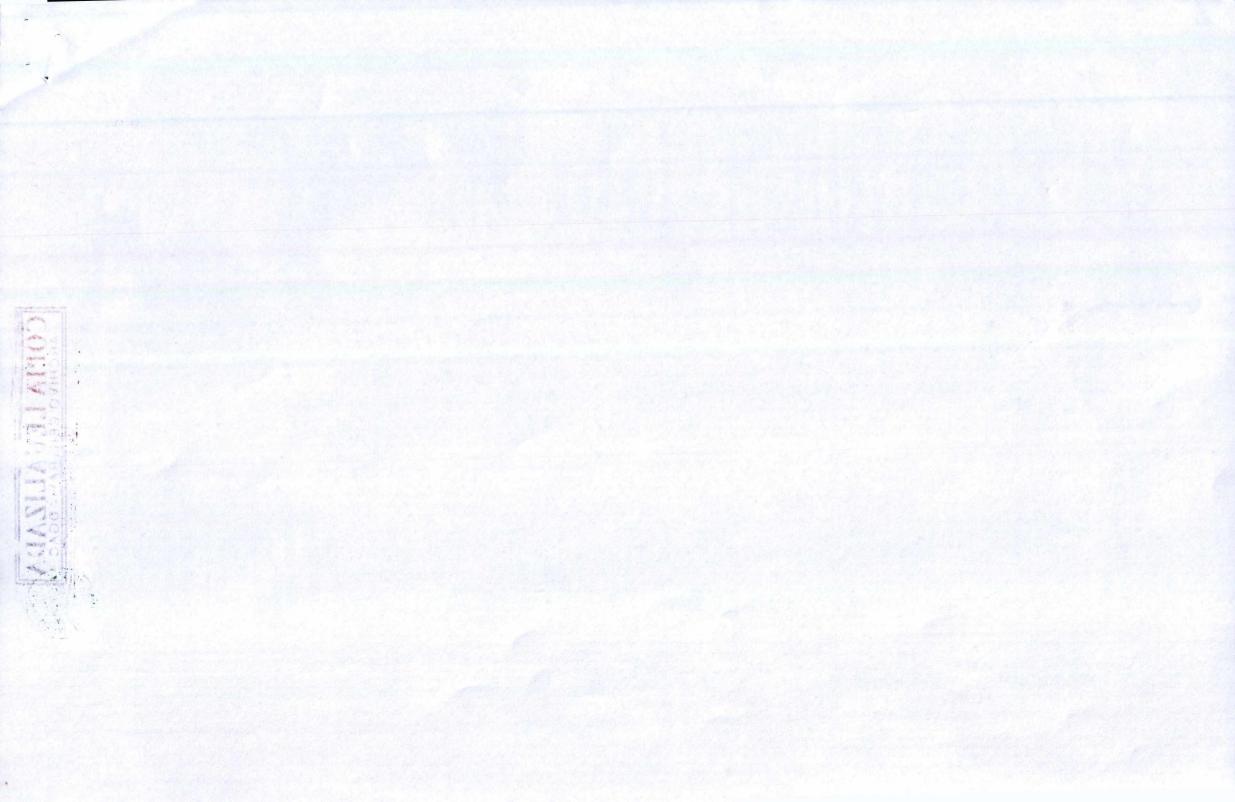
Que en virtud a los escritos de 28 de septiembre de 2023 y 25 de agosto de 2025, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emite el Informe DGAC/DRAN/INF-0644/25 DGAC/22907/2025 de 08 de octubre de 2025, por el cual concluye que: "...la solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado. --- Mediante Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y del Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007, recibidos por esta Dirección mediante Hoja de Ruta DGAC/22907/2025, de fecha 29 de septiembre de 2025, se constató que la solicitante del Aeródromo Privado denominado "NIEVA", presentó todos los requisitos técnicos requeridos y















dicho formulario recomienda continuar con el proceso de habilitación y registro del citado aeródromo, con las siguientes características:

	OCALIZACIÓN I	DEL AERÓDRO	MO	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS ARP:	Latitud: 13° 10	6' 53.41" Sur	Longitud: 65° 48'	9.106" Oeste
CARACT	ERÍSTICAS TÉC	NICAS DEL AE	RÓDROMO	
CLAVE DE REFERENCIA:	1.	A	ORIENTACIÓN DE PISTA:	01/19
LONGITUD DE PISTA:	1000 [m]		ANCHO DE PISTA:	20 [m]
ELEVACIÓN:	150 [msnm]	492.1 [pies]	PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) - Vuelos diumos".			

Que en ese sentido el citado Informe de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional recomienda: "...que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo Privado denominado "NIEVA", que se encuentra ubicado en el Municipio Exaltación, de la Provincia Yacuma, del Departamento de Beni, a nombre de la señora KATIUSKA VELASCO BARBOZA, con C.I. N° 2973619, por el plazo de 5 años...".

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0360/25 DGAC/22907/2025 de 20 de octubre de 2025, concluyendo: "...que en mérito a los informes técnicos emitidos y en el marco de las atribuciones de la DGAC, que la solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de uso privado denominado "NIEVA", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de 25 de septiembre de 2025. --- Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de uso privado denominado "NIEVA", que se encuentra ubicado en el Municipio Exaltación, Provincia Yacuma, del Departamento de Beni, debe realizarse por el plazo de 5 años, a nombre de KATIUSKA VELASCO BARBOZA, con C.I. N° 2973619".

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, el Ing. José Ivan Fernando García Terceros.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer el registro y habilitación del aeródromo de uso privado denominado "**NIEVA**", por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a nombre de KATIUSKA VELASCO BARBOZA, con C.I. N° 2973619, conforme a las siguientes características técnicas:

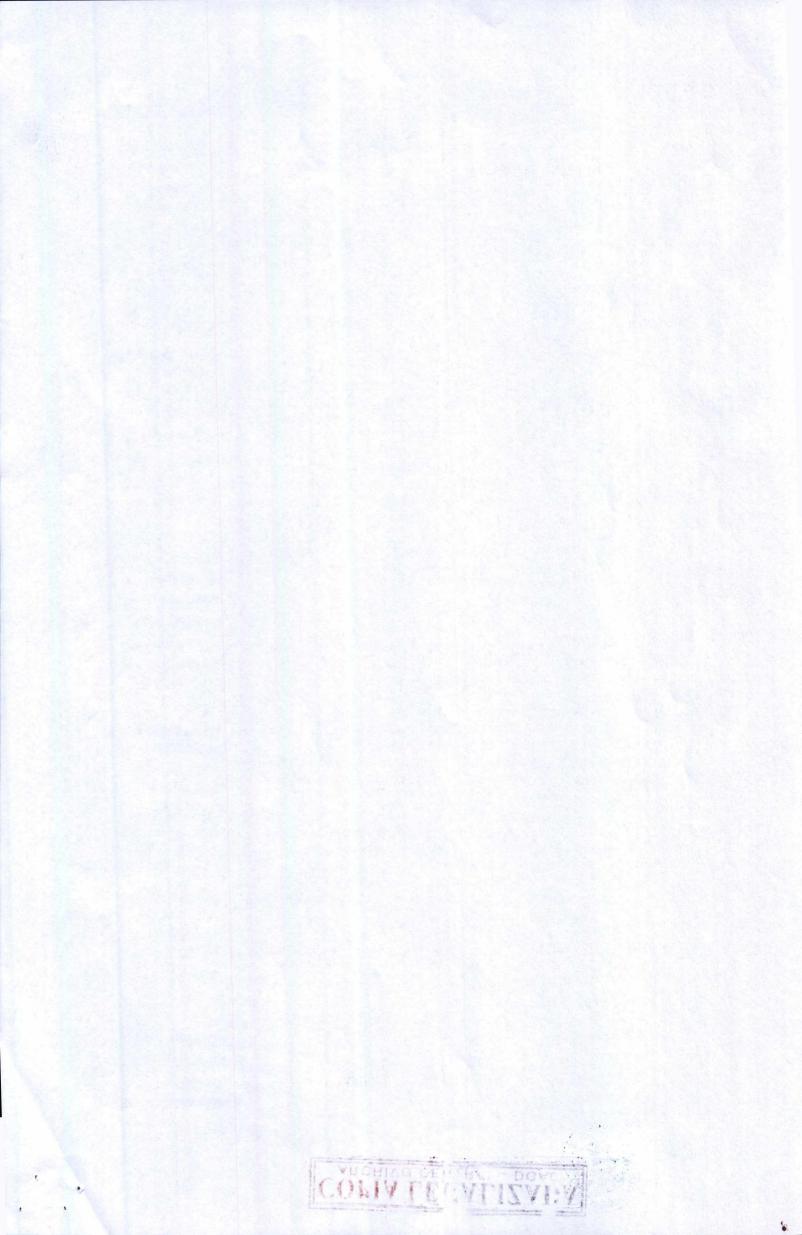
NOMBRE DEL AERÓDROMO:	"N	IEVA"
LC	CALIZACIÓN DEL AERÓDROMO)
Departamento: Beni	Provincia: Yacuma	Municipio: Exaltación
COORDENADAS ARP:	Latitud: 13° 16' 53.41" Sur	Longitud: 65° 48' 9.106" Oeste
CARACTE	RÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓ	DROMO
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	
ELEVACIÓN:	150 [msnm]	492.1 [pies]
ORIENTACIÓN PISTA:	01 / 19	LONGITUD PISTA: 1000 [m]
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]	ANCHO PISTA: 20 [m]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vue	elo Visual (VFR) – Vuelos diurnos.















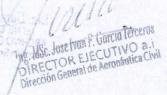
SEGUNDO.- Disponer que la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emita el Certificado de Inscripción y Operación al aeródromo de uso privado denominado "NIEVA", que autorice sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Registrese, comuniquese y archivese.

ger sammars (Bopias

Abg. Javier C. Almojosa Ledesma DIRECTOR JURÍDICO Dirección General de Aeronáutica Civil









SDMC/JCH/jcbp/pdsa G.c Archivo G.c. D.I

